



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 653

DALCAHUE, 20 de Febrero de 2023

VISTOS: El contrato de arrendamiento de casa habitación de fecha 20 de febrero de 2023, la Sesión Ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado N° 140 de Secretaría Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2022, el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus términos el Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR y doña JUANA DEL CARMEN QUILAQUEO CANIO, R.U.T. [REDACTED] por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 31 de mayo de 2023.

FÍJESE: Como cánon de arriendo mensual para el año 2023 el monto mensual de \$ 130.000.

PÁGUESE: Mediante transferencia electrónica del arrendador, los primeros 5 días de cada mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente. El primer pago se realizará al día siguiente de la firma del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Control Interno
Transparencia
Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASA HABITACIÓN

En Dalcahue, a 20 días del mes de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, domiciliados ambos en calle Manuel Rodríguez N° 110, de la ciudad de Dalcahue, Comuna de Dalcahue y doña JUANA DEL CARMEN QUILAQUEO CANIO, R.U.T. N° [REDACTED] en adelante el Arrendador, domiciliado en la localidad de [REDACTED] vienen en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento de bien inmueble:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, haciendo uso de las facultades que confiere el Artículo 89 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, dispone en su presupuesto municipal anual de recursos para mantener en arriendo una casa habitación, destinado al uso del funcionario Luis Alberto Iglesias Álvarez

SEGUNDO: El arrendador, posee una casa habitación ubicada en el sector de Butalcura, Comuna de Dalcahue, la que entrega en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para los fines especificados en el punto primero de este Contrato.

TERCERO: La casa habitación está compuesta de 2 habitaciones, living comedor, cocina y un baño.

CUARTO: El valor mensual del arriendo asciende a \$130.000 y se acuerda cancelar en forma anticipada, los primeros 5 días de cada mes, el que se efectuará vía transferencia electrónica a la cuenta RUT N° [REDACTED] perteneciente al arrendador.

QUINTO: Los gastos por concepto de consumos básicos, luz y agua, serán de cargo del funcionario municipal sr Luis Alberto Iglesias Álvarez.

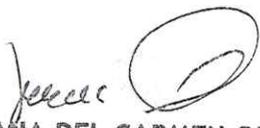
SEXTO: El presente contrato de arrendamiento comienza a regir a partir del 20 de febrero de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023, el cual podrá ser prorrogado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

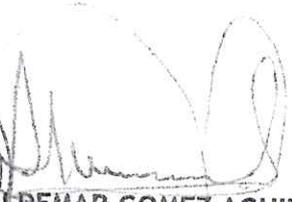


En caso de que una de las partes decida ponerle término, deberá comunicarlo con antelación suficiente.

SÉPTIMO: El presente contrato de arrendamiento se suscribe en 5 ejemplares, quedando 1 en poder de la arrendador y 4 en poder de la arrendataria, siendo uno de ellos publicado en la página de transparencia municipal.

Para constancia, firman:


JUANA DEL CARMEN QUILAQUEO CANIO
ARRENDADORA



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE